

C.E. N° 311654

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 NOV. 2024

VISTO: la Reunión Plenaria de la Alianza Internacional en Recuerdo del Holocausto (IHRA), a celebrarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 2 y 5 de diciembre de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que, dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Álvaro Malmierca, en la Reunión Plenaria de la Alianza Internacional en Recuerdo del Holocausto (IHRA);-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que el señor Embajador Álvaro Malmierca parta desde Montevideo hacia la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 30 de noviembre de 2024, arribando a dicha ciudad el día 1° de diciembre de 2024 y emprendiendo su retorno a la República el día 6 de diciembre de 2024, arribando el 7 de diciembre de 2024;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es de U\$S 480,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta);-----

IV) que en atención a que el señor Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Álvaro Malmierca, no pernoctará en la ciudad de Londres los días 30 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2024, corresponde abatir el viático establecido en la escala de ONU en un 60% ascendiendo este entonces a U\$S 192,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y dos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-

...//

8108129

...//

LA PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

- 1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Álvaro Malmierca, entre los días 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2024, a efectos de participar en la Reunión Plenaria de la Alianza Internacional en Recuerdo del Holocausto (IHRA), a celebrarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,-----
- 2°- El viático correspondiente al señor Embajador Álvaro Malmierca, por 5 días, 1°, 2, 3, 4, y 5 de diciembre de 2024, por un importe diario de U\$S 480,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta), y 3 días, 30 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 2024, por el importe diario de 192,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y dos), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Álvaro Malmierca, por el trayecto Montevideo – Londres - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 1702,00 (dólares estadounidenses mil setecientos dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República